



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

DEJA CONSTANCIA QUE:

Por un error involuntario en el auto 225 del Estado No. 038 de fecha 01 de julio de 2020, se transcribió de manera errónea el numero del expediente **JBL-11251**, siendo la placa correcta **LL7-11251** por esta razón y con el fin de garantizar el debido proceso que poseen los titulares se procede mediante este acto a publicar la presente constancia.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	JBL-11251	ANA LUCIA MENDOZA ARZUAGA Y JUAN RAFAEL CALDERON GARRIDO	2	30/06/2020	PARV No.225	APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2018 con su respectivo plano APROBAR el formulario para declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2018, para mineral de arena. APROBAR el formulario para declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2018, para mineral de grava, presentado en cero (0). APROBAR el formulario para declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018, para mineral de arena.

						APROBAR el formulario para declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2018, para mineral de grava, presentado en cero (0). RECOMENDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. LL7-11251, que una vez quede ejecutoriada y en firme los actos administrativos Resolución VSC No. 000579 del 08 de agosto de 2019 que declaró la caducidad y la Resolución VSC No. 000032 del 30 de enero de 2020 que resolvió recurso de reposición confirmando la caducidad dentro del contrato de concesión No. LL7-11251, para que den cumplimiento al artículo sexto de la Resolución No. 000579 del 08 de agosto de 2019, procediendo a constituir la póliza minero ambiental por tres (3) más a partir de la terminación de la concesión, lo anterior fundamento en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. OFICIAR a la cotitular del Contrato de Concesión No. LL7-11251 señora Ana Lucia Mendoza, dando respuesta a la solicitud allegada con radicado No. 20209060342312 del 11 de marzo de 2020, donde declara que la resolución No. 000032 del 2020 del 30 de enero del 2020, se encuentra inmersa en una causal de nulidad contemplada en el artículo 113 numeral del 8 del CGP.
--	--	--	--	--	--	---

						ACoger el Concepto Técnico PARV No. 126 del 22 de abril de 2020 , para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
--	--	--	--	--	--	--

Dada en Valledupar a los dos (02) días del mes de julio de 2020



INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR